

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: LEY

Número: 95

Referencia:

Año: 1963

Fecha(dd-mm-aaaa): 04-12-1963

Título: POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO FISCAL DE 1964-1965.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 15020

Publicada el: 16-12-1963

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Carreteras y autopistas, Economía, Presupuesto, Código Fiscal

Páginas: 4

Tamaño en Mb: 1.247

Rollo: 38

Posición: 1372

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 16 DE DICIEMBRE DE 1963 } Nº 15.020

--CONTENIDO--

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 95 de 4 de diciembre de 1963, por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas, para el año Fiscal de 1964-1965.

Ley Nº 96 de 4 de diciembre de 1963, por la cual se aumenta el precio de la fracción de billete de la Lotería Nacional de Beneficencia.

Ley Nº 97 de 4 de diciembre de 1963, por la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de Panamá y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE).

Ley Nº 98 de 4 de diciembre de 1963, por la cual se aprueba el Canje de notas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Honorable Embajada de los Estados Unidos de América.

Ley Nº 99 de 4 de diciembre de 1963, por la cual se aprueba en todas sus partes el Convenio Cultural entre el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República Árabe Unida.

Ley Nº 100 de 4 de diciembre de 1963, por la cual se aprueba el Convenio de Intercambio Cultural entre el Gobierno de Panamá y el Gobierno del Estado de Israel.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 178 de 23 de julio de 1963, por el cual se aprueba la Resolución Nº 4 expedida por la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

ADOPTASE EL PLAN DE OBRAS PUBLICAS PARA EL AÑO FISCAL 1964-1965

LEY NUMERO 95
(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1963)

Por la cual se adopta el Plan de Obras Públicas para el año Fiscal de 1964-1965.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Obras Financiadas dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Aporte a Obras Financiadas por entidades Cívicas y Particulares. . . B. 120,000.00

Désele preferencia a la terminación de aquellas obras que necesiten menos del 40% de su costo para su total terminación.

Materiales necesarios en la conservación de Edificios Públicos. . . 310,000.00

Adiciones y Mejoras al Hospital Manuel Amador Guerrero de Colón . . . 46,000.00

Modificación del Sistema de Ascensores del Edificio de Hacienda y Contraloría. 31,000.00

Mantenimiento de los tramos de la Carretera Interamericana terminados entre Río Hato y Santiago y entre Guabalá y la Frontera con Costa Rica a cargo de la Organización de la Carretera Interamericana. 195,000.00

Aporte de la República para Caminos de Acceso al Plan Vial, así:

Santiago - San Fco. B/190,000.00	
Concepción - Volcán 200,000.00	
Central - Pesé. 180,000.00	
Total.	570,000.00
Rehabilitación de Caminos BIRF (Transísmica San Juan, Central-Santa Rita, Central-Río de Jesús y Los Ladrillos-Horqueta)	126,500.00
Corte y Habilitación de Caminos Vecinales existentes. De esta partida se destinarán B/5,000.00 para el camino de Mata Rica a Los Angeles en Gualaca - Chiriquí	250,000.00
Corte y Habilitación de Caminos Vecinales nuevos.	80,000.00
Mantenimiento de Caminos en toda la República.	911,500.00
Para Materiales (60%) 546,900.00	
Para Mano de	
Obra (40%) 364,600.00	Desglosados así:
División "A" (30%) 109,380.00	
División "B" (50%) 182,300.00	
División "C" (20%) 72,920.00	
Estudios Preliminares e Inspecciones de Trabajos por Administración.	125,000.00
Entrenamiento en construcción de Caminos Vecinales (Convenio con el USAID)	100,000.00
Aporte de la República a los Proyectos del Plan Vial Ocu-Las Minas, Los Pozos-Pesé, Llano de Piedra-Tonosí, Río Grande-El Copé	282,000.00
Reparación de la Carretera La Chorrera-Río Hato.	50,000.00
Mantenimiento de Calles en el Interior.	100,000.00
Mantenimiento de Calles de Panamá.	63,730.00
Mantenimiento de Calles de Colón.	27,314.00
Reparación de Calles de Panamá	254,923.00
Reparación de Calles de Colón	109,253.00
Recubrimiento con Concreto Asfáltico:	
Calles de Panamá B/87,500.00	
Calles de Colón 37,500.00	
Total	125,000.00
Reacondicionamiento del Campo de Juegos de la Escuela de Pesé y sus respectivas calles	5,000.00
Para el Cuartel de Bomberos de Monagrillo.	2,000.00
Para el Matadero de Pesé.	2,000.00
Para la Construcción de la Capilla en Boró, Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas.	1,500.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLAÑILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3448

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Para la Construcción de la Capilla de El Pílon, Distrito de Montijo	2,000.00	Instalación de Bomba de Agua y Tubería de Chepillo, Corregimiento de Chepo.	1,500.00
Para la terminación del Centro Comunal de El Pílon, Distrito de Montijo.	2,000.00	Para el pago de Puertas de la Iglesia de Otoque Occidente.	800.00
Para la terminación del Puente sobre el Río Subí, Distrito de Canazas, Provincia de Veraguas.	4,500.00	Terminación de la Iglesia de Alcalde Díaz.	5,000.00
Para la instalación eléctrica en Bique, Arraiján.	10,000.00	Instalación de una Planta de Luz en El Coco, Corregimiento de Capira.	1,500.00
Para la terminación de la Iglesia de Veracruz.	5,000.00	Instalación de un aparato Radio Telefónico en Chimán, Distrito de Chimán.	1,000.00
Para la pavimentación de calles en la Isla de Taboga.	5,000.00	Para mejoras en el Aeropuerto de Dominica-Bugaba, Chiriquí.	250.00
Para la reconstrucción del Puente de Narganá y Corazón de Jesús	10,000.00	Para mejoras en el Aeropuerto de Paja de Sombrero-Gualaca.	250.00
Terminación del Primer Ciclo de Remedios.	1,000.00	Para el alumbrado público de La Esperanza, Barú y Bugaba en Boquerón.	1,500.00
Terminación de la construcción de una Casa Comunal en San Juan del Tejar, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.	2,000.00	Construcción de un Centro Materno-Infantil en Paritilla.	50,000.00
Reconstrucción del techo de la Iglesia Catedral de David (Iglesia de San José).	5,000.00	Terminación del Centro Materno-Infantil de Guararé.	8,000.00
Construcción de la Escuela de Llano Largo, Los Santos.	4,000.00	Terminación del Sub-Centro de Salud de La Palma.	5,000.00
Terminación de la Escuela de La Espigadilla del Distrito de Los Santos.	4,000.00	Terminación del Sub-Centro de Salud de Gualaca.	8,000.00
Terminación del Anexo Materno-Infantil del Hospital San Juan de Dios en Los Santos.	15,000.00	Para dos mataderos en el Distrito de Pinogana, Darién.	8,000.00
Construcción del Puente Carretera Macaracas-Las Guabas.	4,000.00	Sala Materno-Infantil Hospital San Juan de Dios-Los Santos.	15,000.00
Terminación del Edificio iniciado por la OPAT en Los Santos.	10,000.00	Terminación de la Casa de la Cultura en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.	15,000.00
Construcción de los Altares laterales del Altar Mayor de la Iglesia de Santa Librada en Las Tablas.	6,000.00	Construcción del Edificio Diocesano de la recientemente creada Diócesis de Herrera y Los Santos con sede en Chitré.	40,000.00
Construcción de la Iglesia de Mariabé.	1,500.00	Construcción del Sistema Fluvial para desalojar las aguas hacia el Río Matasnillo en el lado derecho del redondeo de la Avenida Balboa en Paitilla.	4,000.00
Construcción de la Capilla del Cementerio de Las Tablas.	2,000.00	Construcción de una Posada Campesina en Santiago.	6,000.00
Construcción del Cuartel de Bomberos de Las Tablas.	2,000.00	Construcción de un Gimnasio en La Palma, Darién.	17,750.00
Construcción del Cuartel de Bomberos de La Chorrera, Provincia de Panamá.	15,000.00	Reconstrucción del techo de la Iglesia de La Pintada.	3,000.00
Terminación del Edificio del Cuerpo de Bomberos de Aguadulce	5,000.00	Construcción del Gimnasio de Penonomé.	3,500.00
		Terminación de la Escuela de Loma Bonita en La Pintada.	2,000.00
		Auya a la construcción de una Casa Comunal en el Copé de La Pintada.	1,500.00
		Terminación de la Posada Campesina de Antón.	3,000.00
		Para la construcción de un Sub-Centro de Salud en Taboga, Distrito de Bastimentos.	6,500.00
		Construcción del Matadero de Los Santos.	5,000.00
		Terminación de la construcción del Cuartel de Bomberos de David	15,000.00
		Construcción de la Unidad Sanitaria de Chepo.	12,000.00

Para reparar Iglesia de Las Palmas en Veraguas	3,000.00	Cemento para la pavimentación entre Santiago y Pajal con cargo a cuentas de Bonos del Estado	588,000.00
Para terminar Escuela del Anón en Veraguas	3,000.00	Artículo 5º Obras por licitación pública con cargo a empréstitos o emisiones de bonos autorizados así:	
Para reparaciones de la Iglesia Parroquial de Santiago de Veraguas	4,500.00	Terminación de la Carretera Pí-lón-Portobelo, Puente Río Lagarto. La construcción de 2 piscinas en la ciudad de Colón	1,000,000.00
Para reparación de la Iglesia de Aguadulce	2,000.00	Construcción con pavimento asfáltico de la Carretera Piña; Chagres, Palmas Bellas, Achote, Salud, Limón, Escobal	2,000,000.00
Para una Capilla en Churuquita Chiquita, Distrito de Penonomé		Estudios y construcción de la Carretera Cerro Azul-Mandinga	2,000,000.00
Para conclusión Casa Comunal Rincón de Las Palmas, Distrito de Penonomé	1,000.00	Iniciación de la Construcción del Tercer Plan Vial así:	
Puente Quebrada Grande, Carretera de Los Santos-La Colorada	2,000.00	Progreso-Puerto Armuelles, Guacaca-Valle de Hornitos; Boquete-Almirante; Las Tablas-Valle Rico-Tonosí; Ponuga-Mariato; La Pintada-Salud; Cerro Azul-Mandinga; El María-Las Palmas-Carretera Interamericana; Carretera Soná-Guarumal-La Playa-Bahía Honda	3,000,000.00
Corregiduría de Las Guabas, Distrito de Los Santos	1,000.00	Artículo 6º Para Obras de Valorización por licitación pública, tales como construcción, apertura, ensanche, pavimentación y rectificación de calles, malecones y plazas públicas, así:	
Terminación de la Iglesia de El Carate	1,000.00	Calle "Mariano Arosemena"	26,450.00
Terminación de la Iglesia de Guararé Arriba, Distrito de Guararé	1,000.00	Avenida "José de Fábrega"	173,800.00
Artículo 2º Las partidas del Presupuesto Nacional que corresponden a las apropiaciones para la 2ª, 3ª, 4ª, 6ª, 8ª, 9ª y 10ª partidas del Artículo 1º del Plan de Obras Públicas se ajustarán a los desgloses y partidas estipuladas en este Plan de Obras.		Calle "P"	25,300.00
Artículo 3º Se efectuarán todas las Obras que no han sido construidas o están en proceso de construcción, autorizadas con cargo a Cuentas de Empréstitos por la Ley Nº 58 de 4 de febrero de 1963.		Vía "Brasil"	164,000.00
Adiciónanse las siguientes Obras al Artículo 3º así:		Vía "Porrás"	34,500.00
Terminación de la adición Piso Palacio de Justicia	70,000.00	Avenida "B"	87,150.00
Terminación Edificio Adicional al Ministerio de Relaciones Exteriores	60,000.00	Ensanche de la Avenida Central, Paseo Juan Demóstenes Arosemena en Colón	30,000.00
Terminación Pabellón Hospital Nicolás A. Solano	20,000.00	Artículo 7º Además de las obras enumeradas en la presente Ley, se podrán realizar las obras a cargo de empréstitos autorizados y no concertados, las obras autorizadas por leyes vigentes, así como también las obras en proceso de construcción.	
Nuevo Elevador para el Palacio Nacional incluyendo el acondicionamiento del existente	28,500.00	Artículo 8º Con cargo a superávit disponible podrán llevarse a cabo obras que el Ministerio de Obras Públicas designe dentro de aquellas aprobadas por Leyes anteriores al Plan de Obras Públicas.	
Reparación General y Mejoras al sistema de aire acondicionado del Palacio Nacional	15,000.00	Artículo 9º A partir de la sanción de esta Ley, las personas naturales o jurídicas que celebren contratos con el Gobierno Nacional para la construcción de la Carretera Interamericana, deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 234 de la Constitución Nacional, salvo lo establecido en los convenios, tratados y memorándums de entendimiento existentes entre los Estados Unidos y la República de Panamá.	
Artículo 4º Obras en proceso de construcción que serán terminadas con cargo a saldos de empréstitos o emisiones de bonos previamente autorizados, así:		Artículo 10. La partida de doscientos mil balboas (B/200,000.00) destinada por el Artículo 5º de la Ley 58 de 1963 para la construcción del Edificio de la Cruz Roja Nacional, se destinará al mejoramiento de los servicios y Obras de Telégrafo en la República.	
<i>Plan Vial:</i>		Artículo 11. La partida de cinco mil balboas (B/5,000.00) para la construcción de la Escuela de El Roble y mil quinientos balboas (B/1,500.00) por la construcción de un Edificio para Servicios	
Llano de Piedra-Tonosí	861,104.04		
Río Grande-El Copé	430,619.87		
Ocú-Las Minas-Los Pozos-Pesé	575,744.71		
Santiago-Soná	1,934,000.00		
Divisa-Las Tablas	2,007,500.00		
Dolega-Potrerrillos	223,000.00		
<i>Carretera Interamericana:</i>			
Pavimentación en concreto entre Santiago y Pajal participación de Panamá con cargo a empréstito			
Inicio construcción de Terracería y estructuras entre Pajal y Guabala, participación con cargo a empréstito	1,000,000.00		

Públicos, en El Cristo, que aparecen en el Artículo 5º de la Ley 58 de 1963, se destinarán a la reconstrucción de la Iglesia y la Torre de El Roble, Distrito de Aguadulce, Provincia de Colé.

Artículo 12. Esta Ley rige a partir del 1º de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 4 de diciembre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

JOSE BERNARDO CARDENAS.

AUMENTASE PRECIO DE LA FRACCION DE BILLETE DE LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y ADOPTANSE MEDIDAS DE CARACTER FISCAL

LEY NUMERO 96

(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1963)

por la cual se aumenta el precio de la fracción de billete de la Lotería Nacional de Beneficencia y se adoptan otras medidas de carácter fiscal.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º Cada fracción de billete de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería Nacional de Beneficencia será aumentado en un 10% de su valor.

Parágrafo transitorio. En el texto impreso de cada fracción de billetes de juego de la Lotería Nacional de Beneficencia, se incluirá la indicación de su valor.

Mientras la Lotería Nacional de Beneficencia considera que es imposible o inconveniente incluir lo dicho en el texto impreso, se hará la indicación marcándola con sello de goma, o de otra manera legible que la Lotería Nacional de Beneficencia estime útil, al reverso de cada fracción.

Artículo 2º El artículo 43 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1943, quedará así:

“Artículo 43. Quedan prohibidos de modo absoluto los juegos denominados *bill*, *chance* y *bolita*, y otros similares, sea cual fuere el nombre que se les de, y, asimismo, se prohíben la venta de billetes o boletos de cualquier clase relacionados con juegos prohibidos y el cobro y percepción de precio o valores por ellos, así como el pago, cobro y percepción de premios por tales juegos. El conocimiento de las infracciones de esta disposición es competencia del Alcalde del Distrito respectivo.

Los infractores de esta disposición, y los que les encubrieren, serán penados con multa de cien a cinco mil balboas (B/ 100.00 a B/ 5,000.00) y arresto de un (1) mes a un (1) año el comiso de cualesquiera cantidades de dinero en efectivo que se encontraren en su poder, las cuales se presumirán producto de la infracción a menos que se probare plenamente la licitud de su procedencia”.

Artículo 3º Se concede acción popular, para denunciar personas dedicadas a juegos prohibidos, las ventas de boletos o billetes relacionados con dichos juegos, los cobros y la percepción de precios o valores por tales boletos o billetes, así como el pago, cobro y percepción de premios por tales juegos.

El denunciante tendrá derecho que se le reconozca un 30%, tanto de las cantidades objeto de comiso como de las multas pagadas conforme a lo dispuesto en el artículo anterior como resultado de la denuncia hecha.

Artículo 4º Esta Ley adiciona la Ley Nº 57 de 4 de febrero de 1963, y los ingresos que en razón de la misma percibiese el Tesoro Nacional hasta el 29 de febrero de 1964, inclusive, se imputarán a la partida correspondiente del Presupuesto Nacional.

Artículo 5º Esta Ley comenzará a regir el primero de enero de 1964.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El Presidente,

RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 4 de diciembre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JULIO E. LINARES.

APRUEBASE EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE PANAMA Y LA COOPERATIVA AMERICANA DE REMESAS AL EXTERIOR (CARE)

LEY NUMERO 97

(DE 4 DE DICIEMBRE DE 1963)

por la cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de Panamá y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE).

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el Convenio entre el Gobierno de Panamá y la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE) de 11 de agosto de 1959, y que fue aprobado por medio del Decreto Ejecutivo número